



Catastro Municipal

Constancias Catastrales

Descripción

Toda persona que sea propietaria de algún bien inmueble, puede solicitar la expedición de una constancia catastral.

Dependencia: Catastro municipal

Tiempo de Respuesta: 15 días hábiles

A Quien va Dirigido: Público en general

Vigencia: 90 días después de su expedición

Requisitos Generales

Personas físicas:

- * Escritura o documento que acredite la propiedad/posesión del inmueble. (original y copia)
- * Recibo del impuesto predial al corriente. (original y copia)
- * Identificación oficial del propietario
- * R.F.C. o C.U.R.P.
- * Carta poder (en caso de no ser el propietario)

Nota: En caso de ser necesario, se solicitará documentación adicional en ventanilla.

Requisitos Generales

Personas Morales:

- * Escritura o documento que acredite la propiedad/posesión del inmueble. (original y copia)
- * Recibo del impuesto predial al corriente. (original y copia)
- * Acta constitutiva
- * Poder notarial
- * Identificación oficial del apoderado legal
- * R.F.C.

Nota: En caso de ser necesario, se solicitará documentación adicional en ventanilla.

Pago de Derechos

\$ 969.98 (Novecientos sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.).

Fundamentos Jurídicos

Ley Catastro del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. * Art. 5 Fracc. XXVII.- Expedir, negar o cancelar Cédulas Catastrales, Certificados de Valor Catastral o catastral provisional, copias certificadas de planos y demás constancias relacionadas con la información catastral de los bienes inmuebles. * Art. 6 Inciso q.- Expedir certificados de valor catastral y demás constancias de los registros catastrales de su circunscripción territorial, previo pago de los derechos correspondientes. * Art. 24.- Las autoridades catastrales, previo pago de los derechos que establezca la Ley de la materia, a solicitud de los propietarios o poseedores expedirán, en un plazo que no excederá de quince días hábiles, Constancias de la información catastral, Cédulas, Certificados de Valor Catastral o Catastral Provisional de sus bienes inmuebles, y a los fedatarios públicos, solo de los bienes objeto de los instrumentos públicos en que intervengan.

Las Cédulas y los Certificados de Valor a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán vigencia durante noventa días, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ubicación	Horario
Malpica Núm. 101, Col. Centro. Coatzacoalcos, Ver.	08:30 Hrs. a 15:00 Hrs.

Formato para Trámite	Comprobante a obtener
DC-016	Constancia catastral